



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 159 /2019.-

ZAPALLAR, 10 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°7353/2018, de 28 de noviembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en doña Paulina Maldonado Pinto; Decreto de alcaldía N°8236, de 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N° 6737/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 2 motocicletas todo terreno.
- 2º Que, para la contratación del servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 7279/2018, de fe26 de noviembre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-107-LE18.
- 4º Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
HONDA MOTOR DE CHILE S.A.	Aceptada
SOCIEDAD INTORMEC SPA	Aceptada
SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	Aceptada
FÉLIX OLEA	Aceptada





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, en informe de evaluación de fecha 19 de diciembre de 2018 determinó declarar inadmisibles la oferta presentada por **HONDA MOTOR DE CHILE S.A.**, en virtud de lo señalado en el artículo 15 N°8 de las bases, en relación con el artículo 12 de las mismas, por cuanto el oferente siendo persona jurídica, presenta los anexos 1ª y 2ª que corresponden a persona natural. Al respecto, se le solicitó mediante Foro Inverso los anexos 1B y 2B, no respondiendo. A su vez, la mencionada comisión, determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **SOCIEDAD INTORMEC SPA y SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°8 de las Bases, por cuanto ambos oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas esenciales señaladas en el artículo 41 de las mencionadas Bases. Además de lo anterior, la comisión determinó declarar inadmisibles la oferta presentada por **FÉLIX OLEA**, en virtud del artículo 15 N°7 de las Bases, por cuanto el monto ofertado excede el presupuesto máximo señalado en el artículo 5 del pliego de condiciones.

6° Que, en atención a lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 N°3 de las Bases, debido a que las ofertas presentadas son inadmisibles, conforme a lo señalado en el artículo 5 del pliego de condiciones.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la Adquisición de 2 motocicletas todo terreno, **ID N°5325-107-LE18**, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, por el hecho de que las ofertas presentadas son inadmisibles, conforme a lo señalado en el artículo 5 del pliego de condiciones.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



GG. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CH / JLR/jpdg